



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Fami Crédito Colombia S.A.S.
Demandado	Sandra Milena Ballestas Arcia
Radicado	05001 40 03 013 2021 00955 00
Providencia	Auto de Sustanciación 754
Asunto	Requiere aclarar si retira o desiste de la demanda

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, se le hace saber al memorialista que no es procedente, por cuanto a la fecha el Despacho no ha resuelto sobre la admisibilidad de la presente demanda ejecutiva, es decir, el proceso no ha empezado.

En el sentido anterior, se requiere al apoderado demandante, para que aclare al Despacho si lo que pretende con la aludida solicitud es el retiro o el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Así mismo, se le advierte que si en término de ejecutoria del presente proveído, no ha hecho pronunciamiento alguno al respecto, el Despacho entenderá que optó por el retiro de la demanda en los términos del artículo 92 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

P.Z.R.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 176 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

La Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d38e5452355585b55c31c82365c7a34868160fc04ec6b93e2c27cd607694701b

Documento generado en 13/10/2021 04:23:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>